

VERBAL – CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
68001-31-10-008-**2022-00176**-00
DTE: VIVIANA MARCELA ARIZA ARDILA
DDO: CARLOS ANDRES MARTINEZ SALAMANCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando requerimiento de la parte demandante solicitando impulso procesal, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 25 de abril de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Once de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Conforme se evidencia en constancia secretarial, el Dr. **OSCAR EDUARDO GUERRA OCHOA**, mediante memorial presentado el pasado 06 de marzo de 2023, solicita tener por notificado el demandado conforme los documentos aportados por su parte, y se dé impulsó procesal al trámite.

No obstante, una vez estudiado el expediente no se evidencian las gestiones tendientes a realizar la notificación del señor **CARLOS ANDRES MARTINEZ SALAMANCA**, conforme lo expuesto en providencia fechada 16 de noviembre de 2022 emitida por la suscrita dependencia judicial, en la cual **no** se tiene en cuenta, la comunicación enviada al demandado, toda vez que corresponden es al **traslado anticipado** establecido en el **artículo 6** de la Ley 2213 de 2022, y no a la **notificación personal** establecida en el **artículo 8** de la citada ley, Donde se le debe indicar al demandado que se entenderá notificado transcurrido dos (2) días del acceso al mensaje enviado, como que podrá dar contestación a la demanda durante el termino de traslado de la demanda a través del correo j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

VERBAL – CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
68001-31-10-008-**2022-00176-00**
DTE: VIVIANA MARCELA ARIZA ARDILA
DDO: CARLOS ANDRES MARTINEZ SALAMANCA

Por favor presione "Descargar imágenes" en la parte superior para ver correctamente esta comunicación.

Presione [AQUÍ](#) para verificar la recepción de este mensaje.

Señor(a)
CARLOS ANDRES MARTINEZ SALAMANCA
cams.0204@hotmail.com

Asunto: Traslado anticipado electrónico certificado Ref.1040035566817

Reciba un cordial saludo.

Para leer el mensaje completo y visualizar sus documentos adjuntos [por favor siga este enlace](#).

Por medio del presente me permito correrle traslado anticipado de la demanda proferida dentro del proceso judicial de naturaleza CESACION EFECTOS CIVILES - DIVORCIO, instaurado por VIVIANA MARCELA ARIZA ARDILA, en contra de CARLOS ANDRES MARTINEZ SALAMANCA (Art. 6 Ley 2213 de 2022).

Por ende, se despachará desfavorablemente la solicitud del apoderado judicial demandante, hasta tanto se de cumplimiento a lo exhortado en auto de precedencia.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9951f97f4e2dd5dd7a0a0ce84b4678afdc9edaceed561e7275895a69469bce72**

Documento generado en 11/05/2023 03:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>